Enlace a Legislación Relacionada

REFORMAN AL DECRETO N°. 6-97, REGLAMENTO DE LA ORDEN JOSÉ DE MARCOLETA

DECRETO EJECUTIVO N°. 50-2002, aprobado el 27 de mayo de 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 106 del 07 de junio de 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se reforman los Artículos 2 y 3 del Reglamento de la Orden José de Marcoleta, Decreto No. 6-97 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 144 del 30 de Julio de 1947, los que se leerán así:

"Arto. 2 La Orden comprende los siguientes grados:

Collar
Gran Cruz
Gran Oficial
Encomienda
Oficial
Caballero

Arto. 3 Las características de los diversos grados de la Orden son las siguientes:

COLLAR : Compuesto de una doble cadena dorada de 80 cm de largo, llevando 4 piezas con el escudo de Nicaragua en un círculo esmaltado con los colores patrios de 35 mm de diámetro, intercalada con cuatro coronas de laurel redondas y esmaltadas de color azul, de igual tamaño que las piezas anteriores. De la pieza central penderá un medallón de 70 mm de diámetro de forma circular, enmarcada en un borde en dorado intercalado con piezas de esmalte rojo, llevando en el centro, sobre esmalte de color azul, en alto relieve dorado, la efigie de don José de Marcoleta, rodeada con la leyenda de oro "ORDEN JOSÉ T. DE MARCOLETA" en semicírculo superior, y "NICARAGUA", en semicírculo inferior.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9366

GRAN CRUZ: Consta de una banda de 10 cm. de ancho, de longitud dividida en tres franjas, azul marino la central de 6 cm. de ancho; blanco la superior e inferior de 1 cm. de ancho, terminada con un borde de 1 cm. en color azul marino, rematada por un lazo del cual pende la Venera de la Orden, compuesta de una Cruz en esmalte azul y blanco con rebordes de oro, de 70 mm. de longitud en sus brazos superior e inferior, 70 mm. en sus brazos laterales y 28 mm. de ancho en sus extremos. En el centro de la cruz un círculo de 25 mm. de diámetro con la leyenda en oro "ORDEN JOSÉ T. DE MARCOLETA" en semicírculo superior y "NICARAGUA" en semicírculo inferior, incrustada en el centro la efigie de José de Marcoleta. La cruz está montada sobre una placa cuadrada en oro de 35 mm. de longitud en sus costados y 28 rayos; y unida a la banda por un aro de oro 15 mm. de diámetro.

Con este grado se usa una placa formada por una Cruz en esmalte azul y blanco con rebordes de oro, de 70 mm. de longitud en sus brazos superior e inferior, 70 mm. en sus brazos laterales y 28 mm. de ancho en sus extremos. En el centro de la cruz un círculo de 25 mm. de diámetro con la leyenda en oro "ORDEN JOSÉ T. DE MARCOLETA" en semicírculo superior y "NICARAGUA" en semicírculo inferior, incrustada en el centro la efigie de José de Marcoleta. La cruz está montada sobre una placa cuadrada en oro de 35 mm. y 28 rayos; montada a su vez sobre una cruz en oro en posición transversal de 80 mm. de longitud en sus brazos superior e inferior y 80 mm. de longitud en sus brazos laterales, con 8 rayos en cada uno de sus brazos.

GRAN OFICIAL: Este grado tiene por insignia la Encomienda de la Orden, y una placa formada por una Cruz en esmalte azul y blanco con rebordes de oro, de 55 mm. de longitud en sus brazos superior e inferior, 55 mm. en sus brazos laterales y 25 mm. de ancho en sus extremos superior e inferior y 28 mm. de ancho en sus extremos laterales. En el centro de la cruz un circulo de 25 mm. de diámetro con la leyenda en oro "ORDEN JOSÉ T. DE MARCOLETA" en semicírculo superior y "NICARAGUA" en semicírculo inferior, incrustada en el centro la efigie de José de Marcoleta; montada sobre una cruz en oro en posición transversal de 68 mm. de longitud en sus brazos superior e inferior y 68 mm. de longitud en sus brazos laterales, con 8 rayos en cada uno de sus brazos.

ENCOMIENDA: Consta de una cinta de 50 mm. de ancho, dividida en tres franjas longitudinales, siendo de color azul marino la central de 32 mm. de ancho, y blanco las laterales de 5 mm. de ancho, terminada con un borde de 4 mm. de la cual pende la Venera de la Orden. La Cruz se encuentra suspendida de una barra en metal dorado en la parte central de la cinta.

OFICIAL: La insignia de este grado consta de una Cruz en esmalte azul y blanco con rebordes de oro de 48 mm de longitud en sus brazos superior e inferior y 48 mm en sus brazos laterales y 28 mm de ancho en sus extremos. En el centro de la cruz un círculo de 25 mm. de diámetro con la leyenda en oro "ORDEN JOSÉ T. DE MARCOLETA" en semicírculo superior y "NICARAGUA" en semicírculo inferior, incrustada en el centro la efigie de José de Marcoleta. La cruz está montada sobre

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9366

una placa cuadrada en oro de 35 mm. de longitud en sus costados y 28 rayos; y unida por un aro de oro 15 mm. de diámetro a una cinta de 50 mm. por 60 mm; dividida en tres franjas longitudinales, de color azul marino la del centro de 30 mm de ancho y blanco las laterales de 5 mm de ancho, con bordes en azul marino de 4 mm de ancho. En el centro de la cinta va una roseta azul marino y blanco de 25 mm de diámetro.

CABALLERO: La insignia de este grado tiene características similares a la de Oficial, con la única diferencia que no lleva roseta en el centro de la cinta."

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintisiete de Mayo del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER ,** Presidente de la República de Nicaragua.

NOTA: EL DECRETO N°. 50-2002 EN SU AFECTACIÓN APARECE QUE EL DECRETO N°. 6-97, PUBLICADO EN LA GACETA N°. 144, DEL 30/06/1947, SIENDO LO CORRECTO 1997.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9366